

REF.: Autoriza cambio de comuna, respecto de cursos de capacitación cuya contratación se efectuó por medio de Convenio Marco ID 2239-61-LP07, denominado "Cursos SENCE".

RESOLUCION EXENTA N° 8443 /

Santiago, 15 SET. 2011

**CONSIDERANDO:**

1.- El Ordinario N° 773, de fecha 05 de Septiembre de 2011, de la Dirección Regional del Maule, que solicita el cambio de comuna para la ejecución del curso que fue contratado a través de Convenio Marco ID 2239-61-LP07, en el ámbito del Programa Becas Fondo Cesantía Solidario año 2010

2.- Que en el ordinario mencionado precedentemente, se adjunta documentación de compromiso por parte del organismo técnico de capacitación "Serprode Ltda" R.U.T. N° 78.867.810 - K, para la ejecución del curso, manifestando su conformidad en el traslado del mismo desde la comuna de Cauquenes a la de Curicó de la VII Región del Maule

3.- La necesidad de ejecutar el curso en esta nueva comuna por cuanto cuenta con los beneficiarios correspondientes.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 19.728 sobre Seguro Obligatorio de Cesantía y su reglamento contenido en el decreto N° 250 del año 2001 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los artículos 44, 46 letra d), 47, 85 N°5, todos de la Ley N°19.518, artículos 33, 47 al 49 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el cambio de comuna del curso que a continuación se indica:

NOMBRE OTEC	RUT	NOMBRE CURSO	RES.	O/C	COMUNA INICIAL	CAMBIO DE COMUNA
Serprode Ltda.	78867810-k	Conducción Profesional A-2	14383	4716-458-CM10	Cauquenes	Curicó

2.- Figese un plazo de 30 días para que el Organismo Técnico de Capacitación mencionado en el numeral precedente inicie la ejecución del curso antes indicado.

3.- Notifíquese al Organismo Técnico de Capacitación individualizado en el considerando segundo de la presente resolución.

4.- Publíquese la presente resolución en el Portal Internet [www.sence.cl](http://www.sence.cl), en conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y de acceso a la Información de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Agüero Larrondo".

**FRANCISCO JAVIER AGÜERO LARRONDO**  
★ DIRECTOR NACIONAL (S)

**FAL / RLB**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección Regional del Maule
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad Organismos Capacitadores y Compras de Cursos.
- Oficina de Partes